PERGAMINO, octubre 27 de 2003.-

Señor Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** <u>SU DESPACHO.-</u>

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimacuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2003, al considerar el Expte. **D-66-03 D.E. B-2825-03 DIRECTOR DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TURISMO** – Solicita se declare de Interés Municipal el Convenio de Cooperación recíproco.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 932, dictado -por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de julio de
2003, por el que se declara de Interés Municipal y ratifica el convenio de
cooperación formalizado por intermedio de la Secretaría de la Produccón y el
Empleo del Municipio de Pergamino y la Secretaría de la Producción y
Turismo de la Provincia de La Rioja, con el objeto de promover las
inversiones, introducir innovaciones tecnológicas y desarrollar el intercambio
comercial, el turismo y actividades productivas.-

ARTICULO 2°.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

H.C.D. Perganiano

ORDENANZA Nº 5851/03.-

Dra. María Della Laguia

R C. C. Degus ino